de mios Dhe Reynos que se hadaren
por los Vezinos dezelle y por otras quales
quier personas que por ahy dentro o de
por ahy dieren en ella en la forma
segun y de la manera que se usan
y exercen los Alcaldes hordinarios de las
demas Villas de estos mis Reinos y tenen
rios que la dieren Retes bando como
veteros los papeles y demas papeles
Vendenzas y aquien de ocupar para
se que alli se pongan y se hagan
ben Vendenzas y de determinen con
forme a dho, y que dais nombrar como
queda Referido persona que tuvieres
mi Ex.mo Sopraba para ellos por los
de mi Consejo de Ordenes y Nuevo
rio de Sr. publico de numero de
cumbrar de la dha Villa en de quien
pasare sobre algunos autos de pasar
ya ser los autos y escrituras
que les pertenecieren segun y como se
hazen los demas Sr. de Numero
de cumbrar de estos mis Reinos y man
do a los de mi Consejo que llegan